

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 09 FEB. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 460-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 08 de febrero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba - Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuamán - Ayacucho";

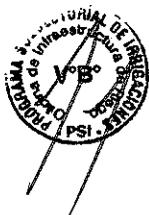
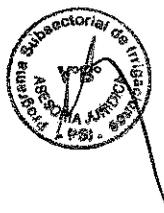
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de enero de 2015, el Contrato N° 009-2015-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Crovisa S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba - Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuamán - Ayacucho", por la suma de S/. 8'047,441.42, incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 037-2016-CRO de fecha 19 de enero de 2016, la empresa Crovisa S.A.C., manifiesta que habiendo concluido con la ejecución de la mencionada obra, solicita se proceda a la conformación del Comité de Recepción y Transferencia, adjuntado para estos efectos copia del Asiento N° 451 del Cuaderno d Obra en el cual consta la anotación formulada por el Ingeniero Residente dando cuenta de la culminación de la obra y del Asiento N° 452 del mismo Cuaderno, en el cual el Inspector de Obra deja constancia que se han concluido con la ejecución de todas las partidas;

Que, con fecha 22 de enero de 2016 mediante Informe N° 04-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY el Inspector de Obra informa que ha verificado que se han ejecutado la totalidad de los componentes físico-estructurales de la citada obra, incluidos los incorporados mediante los Adicionales de Obra N° 01 y N° 02, habiéndose realizado las pruebas hidráulicas del sistema de conducción y almacenamiento construidas, evidenciándose de esta forma la funcionalidad de lo ejecutado, solicitando se conforme el Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante Informe N° 015-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/HZG de fecha 22 de enero de 2016, emitido por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ingeniero Hugo Zanabria Garay, se recomienda la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, proponiendo a los integrantes del citado órgano colegiado;



Que, en este contexto la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, mediante el documento del Visto, solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba - Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuamán – Ayacucho";

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece –entre otros– que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, asimismo el citado artículo establece que dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, la propuesta de conformación alcanzada cumple con los presupuestos que prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo respectivo para formalizar la designación del comité de recepción de obra sub examine;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

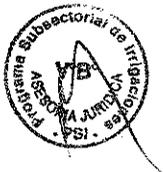
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba - Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuamán – Ayacucho", quedando conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ <b>Ing. Manuel Del Maestro Yampufé</b><br>Especialista en Supervisión de Obras           | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Alfredo Hugo Zanabria Garay</b><br>Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez</b><br>Inspector de Obra                             | Miembro    |

**Artículo 2.-** El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



***Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI***

- 2 -

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados por la presente resolución, a la empresa Crovisa S.A.C., al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Cusco a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y Comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

